24

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

MELGAR TOLIMA, ABRIL PRIMERO (1º) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

PROCESO	c. 2 EJECUTIVO
RADICACIÓN Nº.	73449-31-03-002-2021-00033-00
DEMANDANTE	CELSIA S.A. E.S.P.
DEMANDADO	INVERSIONES Y MINERIA SAN JOSE DEL PASO
ASUNTO	VARIOS

Para efectos de proceder con la designación del perito solicitado por el ejecutante, previo al decreto de la medida referenciada, ofíciese a la administración de la carrera judicial para que nos remita la lista de peritos en el área minera que allí se encuentren registrados y así proceder de conformidad.

Decretase él embargo y retención de los dineros que a cualquier título posea la ejecutada INVERSIONES Y MINERIA SANJOSE DEL PASO S.A. con Nit. 800.137.377-5, en los bancos AV VILLAS, DAVIVIENDA, SANTANDER, BANCO BOGOTA, BBVA, OCCIDENTE, COLPATRIA, BANCO W DE LA MUJER, BANCO AGRRAIO Y FALABELLA.- Limite de la medida $400.000.000.oo. Ofíciese en tal sentido para que el dinero retenido sea situado en la cuenta de depósitos judiciales que el Juzgado posee en el Banco Agrario de Colombia S.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Fanny Velásquez B

FANNY VELASQUEZ BARON
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO
MELGAR-TOLIMA

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 19 De hoy 4-4-2022 DE 2022

SECRETARIO

HENRY QUIROGA RODRIGUEZ